

I. INFORME EJECUTIVO

Chihuahua, Chih., 25 de Mayo de 2018

M.B.A. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL
P R E S E N T E.-

Me permito informar sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la situación financiera de esa Entidad al 31 de Agosto del 2017, así como los resultados de sus operaciones, por el periodo del 1º al 31 de Agosto del 2017, en mi carácter de Comisario Público Propietario de Promotora de la Industria Chihuahuense mediante oficio de designación No. SFP/684/2017 de fecha 10 de Mayo del 2017, signado por la titular de la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, vigente 34, fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, vigente; artículos 8 fracción IX, segundo párrafo y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloría del Gobierno de Estado de Chihuahua, vigente en los términos del artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado del día 03 de Octubre del 2016 y los Lineamientos para el Órgano de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua contenidas en las Disposiciones Administrativas Complementarias para el programa Estatal de Control Gubernamental, en vigor.

De igual manera le informo que he asistido a las reuniones de la Junta Directiva de la mencionada entidad a las que he sido convocado de conformidad con el artículo 5 fracciones III y IV de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor.

He obtenido de funcionarios y personal de la entidad información sobre las operaciones, documentación y registros que considere necesario examinar, la revisión ha sido efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores Públicos, así como la normatividad vigente aplicable.

I. INFORME EJECUTIVO

Se emitió una observación de auditoría que contiene el capítulo III del presente informe, denominado "Reporte de Observaciones", misma que deberá ser solventada en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente informe, de la cual se destaca lo siguiente:

En la revisión del mes en la cuenta 1233 Edificios No Habitacionales se detecta una omisión de registro del edificio de la planta "Arnecom Lázaro Cárdenas" en el municipio de Rosales Chihuahua con un valor de \$ 45'759,611.40 IVA incluido, no se cuenta con la firma en el acta de Entrega-Recepción de la obra por parte del Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense en ese entonces el Lic. Sergio Jurado Medina siendo este el motivo por el cual no está registrada debidamente.

CONCLUSIÓN:

En mi opinión, salvo lo expresado en el párrafo anterior relativo a la observación de auditoría fincada en el mes revisado, a las 12 observaciones de meses anteriores, así como 18 observaciones de ejercicios anteriores dando un total de 31 observaciones pendientes a la fecha, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de Promotora de la Industria Chihuahuense del 1° al 31 de Agosto del 2017 y el resultado de sus operaciones por el periodo que terminó en esta fecha.

Seguimiento de Observaciones			
Número de Observaciones Pendientes de Solventar			
2017	2016	2015	Total
13	12	6	31

Por lo cual, deberá presentar la documentación que solvante las observaciones antes señaladas en el resumen anterior, la recepción de los documentales no podrá exceder de 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este informe.

Le reitero la importancia de atender y dar respuesta a la presentación de la documentación que solvante dichas observaciones, ya que de no hacerlo, dichas observaciones pasarían a la competencia de la Dirección General Jurídica y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua.

I. INFORME EJECUTIVO

Cabe mencionarle que la información contenida en el presente informe así como en sus anexos, se encuentra reservada en los términos de los Artículos 32, 34 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y 60 de su Reglamento.

ATENTAMENTE.



C.P. ANDRES LOPEZ SALINAS CHAVEZ
COMISARIO PUBLICO PROPIETARIO

c.c.p. MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.